



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.582 / 2012.

ZAPALLAR, 17 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 1.567/2012 de fecha 16 de Abril de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Ricardo Nuñez Tapia, de fecha 17 de Abril de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 1.563/2012 de fecha 13 de Abril de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana varas Cuevas.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **LUIS RICARDO NUÑEZ TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno, Profesor, domiciliado para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **PROFESOR PARA EL TERCER NIVEL BASICO Y SEGUNDO NIVEL MEDIO DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS DE LA COMUNA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: 2 HORAS DE HISTORIA, 4 HORAS DE LENGUAJE, 2 HRS. DE BIOLOGIA, 2 HORAS DE INSERCIÓN LABORAL, 1 HORA DE CALIDAD DE VIDA.**

2° El presente contrato será desde el **10 de Abril de 2012** y hasta el **31 de Octubre del año 2012.**

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma de **\$ 16.200.-** (dieciséis mil doscientos pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia, **por hora** efectivamente realizada.

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.22.11.999.000.000: Otros Servicios Técnicos y Profesionales**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

SECRETARÍA MUNICIPAL
ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

G: EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 1582.2012 Luis Ricardo Nuñez Tapia

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.